

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD	Código: INS-GDE-019	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: ELECTRIFICACION RURAL	Fecha: 25/02/2022	
		Página: 1 de 3	

1. Objetivo

Gestionar proyectos de Electrificación Rural a familias que habitan en las diferentes veredas del municipio de Ibagué con el fin de dotar del servicio de energía a las familias y mejorar las necesidades básicas insatisfechas, a través de los programas que para tal fin promueve el Ministerio de Minas y Energía.

2. Alcance

Este instructivo inicia con la destinación de los recursos financieros en el Plan de Desarrollo para el proyecto de electrificación rural, se realiza la solicitud por parte del usuario o Junta de Acción Comunal para realizar la caracterización, la Secretaria analiza la solicitud y designa al profesional universitario encargado del programa para realizar las visitas, en esta se le informa al solicitante los requisitos para poder acceder a los proyectos de Electrificación Rural y finalmente se socializa las condiciones establecidas para acceder a este proyecto y se vincula a través del Ministerio de Minas y Energía o la entidad que se delegue para tal fin, con esto se busca que el usuario tenga una mejor calidad de vida.

3. Definiciones

Líneas aéreas de distribución: Las líneas de distribución rural son aquellas destinadas a distribuir energía fuera de los perímetros urbanos.

Transformadores: Se denomina transformador a un dispositivo eléctrico que permite aumentar o disminuir la tensión en un circuito eléctrico de corriente alterna, manteniendo la potencia. La potencia que ingresa al equipo, en el caso de un transformador ideal (esto es, sin pérdidas), es igual a la que se obtiene a la salida.

Acometidas: Se llama acometida en las instalaciones eléctricas a la derivación desde la red de distribución de la empresa suministradora (también llamada de 'servicio eléctrico') hacia la edificación o propiedad donde se hará uso de la energía eléctrica (normalmente conocido como 'usuario').

Alumbrado público: Es un servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito.

Medidores: Los medidores de energía son aparatos usados para la medida del consumo de energía. Existen varios tipos de medidores dependiendo de su construcción, tipo de energía que mide, clase de precisión y conexión a la red eléctrica.

Líneas y redes primarias: Estas bases definen las condiciones técnicas mínimas para el diseño de líneas y redes los niveles mínimos de seguridad para las personas y las propiedades, y el cumplimiento de los requisitos exigidos para un sistema económicamente adaptado. Estas bases

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD	Código: INS-GDE-019	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: ELECTRIFICACION RURAL	Fecha: 25/02/2022	
		Página: 2 de 3	

se aplicarán en la elaboración de los Estudios de Ingeniería definitiva y detalle de los proyectos de líneas y redes primarias de electrificación rural.

Líneas de transmisión: Una línea primaria, recorre grandes distancias a tensiones muy elevadas, (líneas de transmisión), y durante su transcurso se conectan redes primarias (medianas distancias) hasta llegar a una subestación para dar energía una mediana ciudad, luego para energizar centros poblados se habla de redes secundarias.

Tensión: La tensión eléctrica o diferencia de potencial (también denominada voltaje) es una magnitud física que cuantifica la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos. También se puede definir como el trabajo por unidad de carga ejercido por el campo eléctrico sobre una partícula cargada para moverla entre dos posiciones determinadas.

Cofinanciación: Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

Diagnóstico: Identificación de condiciones en que se encuentra la vivienda, determinando las mejoras o construcción a realizar.

Elegibilidad: Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a recibir recursos.

Estudio técnico: Busca optimizar la utilización de los recursos disponibles en la producción del bien o servicio en cada una de las alternativas de solución propuestas. De este estudio se podrá obtener la información de las necesidades de capital, maquinaria y equipo, mano de obra, materiales, insumos, etc., tanto para la puesta en marcha como para la posterior operación del proyecto.

Instalaciones eléctricas: Es el conjunto de circuitos eléctricos que, colocados en un lugar específico, tienen como objetivo un uso específico. Incluye los equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la conexión con los aparatos eléctricos correspondientes.

Informe de visita: Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma técnicamente los hallazgos evidenciados en el lugar de la visita (registro fotográfico), y presenta las recomendaciones (concepto técnico) y conclusiones en el desarrollo de la visita.

Interventoría: Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la entidad o complejidad del mismo lo justifiquen.

Record de visita: Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma las recomendaciones y/o formulaciones en el desarrollo de la visita de asistencia técnica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD	Código: INS-GDE-019	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: ELECTRIFICACION RURAL	Fecha: 25/02/2022	
		Página: 3 de 3	

Suelo rural: Constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

4. Base legal

Ver Normograma.

5. Condiciones Generales

La elaboración de estudios, diseños y la formulación de proyectos de electrificación rural, nace de la necesidad de un cliente (interno o externo), bien sea por las necesidades básicas insatisfechas de un servicio.

Todo estudio, diseño, deberá estar soportado con un proyecto, el cual estará debidamente registrado en el banco de programas y proyectos de inversión y contar con su respectiva actualización para cada vigencia, dependiendo de su programación, no obstante, antes de iniciar este proceso se deberá de verificar el plan de desarrollo.

Las visitas técnicas, serán de carácter obligatorio por parte de los funcionarios asignados, ya que se efectúan con el fin de atender no solamente las solicitudes de los usuarios, si no con el fin de realizar una inspección y diagnóstico del estado actual de las obra de infraestructura que requieran mantenimiento o que se deban de realizar, por lo que se deberá prestar orientación al peticionario sobre los requerimientos exigidos por los diferentes entes competentes a nivel territorial y nacional como es el Ministerio de Minas y Energía.

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30/06/2018	Primera versión SIGAMI
02	22/07/2019	Se actualizaron Actividades del Instructivo
03	25/02/2022	Se actualiza instructivo conforme a solicitado del SIGAMI, cambio de formato

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director (a) Desarrollo Rural	Cargo: Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO